MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 370-2019-AL/MPH

Huancavelica, 08 de Noviembre 2019

VISTO:

El Informe Nº 434-2019-GAF/MPH., de fecha 14 de octubre 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando designar mediante acto resolutivo el Comité de Selección de personal encargado de realizar la convocatoria de concurso público de méritos de plazas vacantes del régimen laboral del D. Leg. 276 y 728.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso d) del artículo 12° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión;

Que, asimismo, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., estipula el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición; y el artículo 29° menciona, el concurso de ingreso a la Administración Pública se efectuará en cada entidad hasta dos (2) veces al año;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., estipula el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, existe plazas vacantes del régimen laboral D. Leg. 276 y 728 en esta Municipalidad Provincial de Huancavelica, reportado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 761-2019-SGRH-GAF/MPH., los mismos que requieren ser cubiertos para el funcionamiento administrativo y limpieza pública, por lo que amerita conformar el Comité de Selección de Personal, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Selección de Personal, encargado de realizar la convocatoria de concurso público de méritos para cubrir las plazas vacantes existentes en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del régimen del D. Leg. 276 y 728:

Miembros Titulares:

Lic. Manuel Paytán Olarte, Gerente de Desarrollo Social	Presidente.
Econ. Carlos Huber Choque Contreras, Gerente de Desarrollo Económico	Miembro.
CPC. Wilder Paucar Cunya, Sub Gerente de Logística y Patrimonio	Miembro.

Miembros Suplentes:

Econ. Fausto J. Gutarra Chupán, Gerente de Administración y Finanzas	Presidente.
Ing. Simeón Cusi De la Cruz, Gerente de Gestión Ambiental	Miembro.
Mg. Wilder Damián Cortez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro.

Artículo Segundo.- DISPONER al Comité designado, actuar con sujeción a las normativas inherentes al caso, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Miembros integrantes (6).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE